



14 JUN 2017

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 13 de Junio de 2017

Visto, el Expediente N° 17-16294-001 conteniendo el documento de doña **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO**, alumna de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Interna de Medicina Humana en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre – profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según Oficio N° 560-2016-DG-OADI-N° 231/HNHU, de fecha 22 de marzo de 2016, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue remite al Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad Nacional Federico Villarreal** a fin de ser enviado al Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Directoral N° 010-2015-HNHU-DG, de fecha 12 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento del Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en dicho reglamento se establece entre otros aspectos la naturaleza, finalidad, objetivos, organización y funciones del Comité de Internado Hospitalario; las obligaciones, prohibiciones y derechos de los internos; las asistencias, inasistencias y permisos; faltas y sanciones; evaluación de internos y disposiciones complementarias;



Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 21 de marzo de 2017, se resolvió dar conformidad a los expedientes presentados por los/las alumnos/as de las facultades de Medicina Humana de la Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Ricardo Palma y Universidad San Martín de Porres, así como de las facultades de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Nacional Federico Villareal, para realizar el Internado en Medicina Humana u Odontología, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; en cuya relación figura la alumna **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO**, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Federico Villareal;

Que, según la solicitud de doña **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO** de fecha 24 de abril de 2017, alumna de la Universidad Nacional Federico Villareal manifiesta que por motivos de salud se reserve la plaza de internado en medicina humana que venía efectuando en el Hospital Nacional Hipólito Unanue; asimismo refiere haber culminado su rotación en el Servicio de Ginecología y que, queda pendiente su rotación de las especialidades de Pediatría, Medicina y Cirugía;

Que, con el memorando N° 207-2017-OADI/HNHU, de fecha 09 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue comunica que la Interna de medicina humana **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO** de la Universidad Nacional Federico Villareal, solicita reprogramación de plaza para internado del año 2018, por motivos de salud, faltándole realizar las rotaciones en las especialidades de Pediatría, Cirugía y Medicina Interna; por tal motivo indica que se realice los trámites administrativos a fin de considerar a la alumna **Alessandra Paola VÁSQUEZ VILLACORTA**, de la Universidad San Martín de Porres como interna remunerada a partir del 1 de abril de 2017 y, se modifique la Resolución Directoral N° 044-2017-HNHU-DG/UPER, dando término al Internado en Medicina Humana a partir del 31 de marzo de 2017 a la alumna **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO**;

Que, mediante Informe N° 140-2017-UP-AS/HNHU, de fecha 18 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta en sus conclusiones que es procedente dar término al internado de la alumna **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO**, de la Universidad Nacional Federico Villareal, con efectividad al 31 de marzo de 2017 y asimismo Incluir en el Internado con eficacia anticipada al 1 de abril de 2017, y dar conformidad a la documentación presentada por la alumna **Alessandra Paola VASQUEZ VILLACORT**, de la Universidad San Martín de Porres; y por ende modificar la Resolución Directoral N° 044-2017-HNHU-DG/UPER, en lo que corresponde a la alumna **Isela Lesly VALDIVIA ANGULO**, de la Universidad Nacional Federico Villareal.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue



# Resolución Directoral

Lima, 13 de junio de 2017

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar término al internado con efectividad al 31 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución a la alumna que a continuación se detalla:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	UNIV.	INICIO	TÉRMINO
VALDIVIA	ANGULO	ISELA LESLY	41779986	MEDICINA HUMANA	UNFV	01/01/2017	31/12/2017

**Artículo 2º.-** Dar conformidad al expediente presentado por la alumna de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres para realizar el Internado en Medicina Humana con eficacia anticipada al 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; como se detalla a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	UNIV.	INICIO	TÉRMINO
VASQUEZ	VILLACORTA	ALESSANDRA PAOLA	73252863	MEDICINA HUMANA	USMP	01/04/2017	31/12/2017

**Artículo 2º.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Medicina Humana, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG  
EDAT/JP  
Selección: Gladys N.

### DISTRIBUCIÓN

- MINSU
- Dirección Adjunta
- Of. Administración
- Unidad de Personal
- Oficina Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento Estratégico
- Unidad Contabilidad y Finanzas
- Escalafón, Registro y Legajo
- Control de Asistencia
- Registro
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE  
13 JUN 2017  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Válido para uso institucional

14 JUN 2017

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista